

Nº: 39/10  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
5 DE NOVIEMBRE DE 2.010

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Santiago Jiménez Gómez	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y siete minutos del día cinco de noviembre del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación y estando presente el Interventor de Fondos Municipal.

Excusaron su asistencia el Tte. de Alcalde Don Miguel Ángel Abad López y la Tte. de Alcalde Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio.

El Concejal Don Santiago Jiménez Gómez asiste supliendo la ausencia del también Concejal Don Pedro Tomé Martín.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los nueve que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil diez, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

**2.- CONVENIOS.- Modificación del Convenio Específico de Colaboración suscrito con la Consejería de Fomento para la realización del proyecto "Ávila Digital".** Fue dada cuenta de la modificación del Convenio Especifico de Colaboración suscrito, en fecha 25 de mayo de 2007, modificado posteriormente el 15 de octubre de 2.008 y el 17 de febrero de 2010, con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la realización del proyecto "Ávila Digital", con el objeto de desarrollar los servicios de Administración Electrónica que el Ayuntamiento de Ávila pone a disposición de todos los agentes del Municipio: ciudadanos, empresas y organismos, con un presupuesto de 1.200.000 €.

La citada modificación, debido a recortes presupuestarios en el año 2011, traslada la aportación de la Junta de Castilla y León en 2011 a 2012, ampliando de esta forma su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007 de la facultad de autorización de ampliación del número de anualidades y elevación de porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en aquellas materias que sean de su competencia, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar la Modificación del Convenio Específico de Colaboración para la realización del proyecto "Ávila Digital" en los términos y con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, así como la financiación de su ejecución, conforme al siguiente cuadro:

ORIGEN FONDOS	2007	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Junta de Castilla y León	350.000			175.000		175.000	700.000
Ayuntamiento de Ávila		150.000		175.000		175.000	500.000
<b>TOTAL</b>	<b>350.000</b>	<b>150.000</b>		<b>350.000</b>		<b>350.000</b>	<b>1.200.000</b>

- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma de la misma.

El Sr. Jiménez Gómez pregunta si esta modificación tendrá consecuencias en el sentido de dificultar el desarrollo de los proyectos vinculados al convenio.

El Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica responde que esta modificación se ha considerado por ambas administraciones como oportuna, habida cuenta de que han sido muchos los proyectos de carácter tecnológico que se han desarrollado con cargo al Plan de Empleo y Sostenibilidad Local y que, en ningún caso, supone una paralización de las actuaciones vinculadas al convenio, respecto a las que Ávila está en mejor posición que otros municipios.

**3.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Normas reguladoras para proceder a nueva convocatoria para la concesión ayudas individuales para el abono parcial de I.B.I., tasa del servicio de recogida de basura y precio por suministro de agua potable para personas desempleadas con bajo nivel de renta.** Fue dada cuenta de la propuesta, de fecha 29 de octubre pasado, formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Accesibilidad, de proceder a una nueva convocatoria de ayudas individuales para personas desempleadas con bajo nivel de renta, para el abono parcial del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y uso residencial (vivienda habitual), la tasa del servicio de recogida de basura y del precio por suministro de agua potable, habida cuenta de que, finalizado el proceso de concesión de dichas ayudas convocado mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio del corriente, no se ha completado el importe presupuestado.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a la mencionada propuesta y, consecuentemente, a las normas reguladoras para proceder a una nueva convocatoria de dichas ayudas individuales para personas desempleadas con bajo nivel de renta, que contará con un presupuesto total de 40.572,27 €, de los que 28.983,68 € se destinarán a ayudas para el abono parcial del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y uso residencial (vivienda habitual), y 11.588,59 € a las ayudas para el abono parcial de la tasa del servicio de recogida de basura y del precio por suministro de agua potable.

**4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Servicio de ejecución de la Feria de Juegos DIVERABULA 2010.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de septiembre de 2.010, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de ejecución de la Feria de Juegos DIVERABULA 2010, acordaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a su contratación, con

un tipo de licitación de 33.898,31 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 6.101,69 €, alcanzando un total de 40.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 2 de noviembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos municipales, y habida cuenta que solamente se ha presentado una oferta y que cumple con las determinaciones del pliego, por lo que resulta aceptable la presentada por FUNDACION OBILA.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó, por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad FUNDACION OBILA, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Plan Actividades	Total
FUNDACION OBILA	15	15

Entidad	Importe	I.V.A.	Total	Puntos
FUNDACION OBILA	33.898,31	6.101,69	40.000	5

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
FUNDACION OBILA	15	5	20

**B) Reparación con aglomerado asfáltico de varias calles.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de octubre de 2.010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la ejecución de obras de reparación con aglomerado asfáltico de varias calles, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 43.556,53 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 7.840,18 €, arrojando un total de 51.396,71 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

Considerando que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley

34/2010, de 5 de agosto, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de ejecución de obras de reparación con aglomerado asfáltico de varias calles a PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A., en el precio de 34.893,14 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 6.280,77 €, alcanzando un total de 41.173,91 €.

- Aprobar el gasto por de 41.173,91 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 03 15500 61013.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**C) Proyecto de musealización y puesta en valor del Torreón del Homenaje localizado en el cubo 82 de la Muralla.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el proyecto de musealización y puesta en valor del Torreón del Homenaje localizado en el cubo 82 de la Muralla, obra financiada por el Ministerio de Cultura, Gobierno de España, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas, elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a contratar el proyecto de musealización y puesta en valor del Torreón del Homenaje localizado en el cubo 82 de la Muralla, con un tipo de licitación de 42.372,88 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (7.627,12 €), arrojando un total de 50.000 €.

- Autorizar el gasto, por importe total de 50.000 €, I.V.A. incluido, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios a tal fin.

- Invitar al menos a cinco entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

**D) Servicio mantenimiento instalaciones de calefacción a gas.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, así como el de prescripciones técnicas, elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa considerando un solo criterio, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 25.000 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir 4.500 €, arrojando un total de 29.500 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**E) Bombeo del efluente del barrio anexionado Narrillos de San Leonardo.** Fue dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la ejecución del proyecto de obras para bombeo

del efluente del barrio anexionado Narrillos de San Leonardo, cuyo contrato fue adjudicado en sesión de 25 de enero de 2008 de esta Junta de Gobierno a la entidad mercantil AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 288.113 €, I.V.A. incluido.

Igualmente fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de Infraestructura municipal en el que se relata que la obra comienza en el vertido actual en el sitio denominado "El Hertzuelo", donde se sitúa la estación de bombeo, entra posteriormente en la dehesa de Pancaliente y, tras discurrir por la misma aproximadamente 1.340 m., atraviesa la cola del embalse de las Cogotas para acceder a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ávila, donde recibe el correspondiente tratamiento.

Ante la oposición frontal de los dueños de la mencionada dehesa el proyecto ha permanecido en suspenso debido a la intervención de los Tribunales de Justicia.

Existe sentencia firme en la que el Juzgado insta al Ayuntamiento a realizar las obras necesarias para evitar la entrada de las aguas negras procedentes del saneamiento de Narrillos a la finca de Pancaliente.

En estas condiciones, se ha pactado con el representante de la finca la modificación del proyecto primitivo por otro que consistiría en la construcción de una planta depuradora compacta en la zona donde iba situado el bombeo para verter al arroyo el agua ya depurada y con unos caracteres organolépticos que la hacen perfectamente aceptable para ser vertida al cauce.

Por el Servicio de Infraestructura se ha redactado un proyecto modificado que consiste en la definición de la construcción de una EDAR que cumpla con los condicionantes señalados anteriormente.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto modificado de ejecución de obras para bombeo del efluente del barrio anexionado Narrillos de San Leonardo, redactado al efecto por el Servicio de Infraestructura, con un presupuesto de 288.113 €, I.V.A. incluido, que no altera el precio de la adjudicación efectuada por este órgano en la sesión celebrada el 25 de enero de 2008.

- Adjudicar la ejecución del mismo a la entidad mercantil AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el repetido precio de 288.113 €, I.V.A. incluido.

## **5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Cesión de uso de terreno a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para la instalación de un centro de transformación de energía eléctrica.** Considerando la petición de cesión de uso de un terreno, propiedad de este Ayuntamiento situado en Camino de El Fresno, para la modificación de la línea de media tensión de 15 KV y la sustitución del centro de transformación de energía eléctrica con objeto de mejorar el suministro en La Aldea del Rey Niño.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los nueve que legalmente la componen, ceder el uso y disfrute del terreno solicitado, de 9 m<sup>2</sup>, autorizando el emplazamiento, y por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano adjunto al presente documento, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

Igualmente, se autoriza a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., a disponer de las entradas y salidas de líneas que precise realizar en dicho centro de transformación para el cumplimiento de la finalidad prevista.

**B) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las

reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 3 de noviembre pasado, el 48,72% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 44,59%, de Serones del 41,29% y de Fuentes Claras del 100%.

**C) Intervención en margen derecha del río Adaja.** Por la Presidencia se dio cuenta, para su debida constancia y conocimiento de la Junta de Gobierno Local, que la pasada semana una ingeniera de la Confederación Hidrográfica del Duero contactó con AQUALIA al objeto de indicarla que se había detectado que un colector, sito en el paraje de Las Huertas, estaba roto, con el riesgo de que, si se producía una avenida de agua, se produjera un vertido de aguas sucias al cauce del río Adaja, instándola a su reparación.

AQUALIA procede a realizar las labores de reparación de inmediato, cursándose posteriormente una denuncia, tanto a dicha empresa como al Ayuntamiento, como consecuencia de obras no autorizadas en zona de policía de la margen derecha del río Adaja, consistentes en la reparación de un colector, concretamente movimiento de tierras y hormigonado de una arqueta.

El Sr. Alcalde, tras este relato, expresa que este es un ejemplo de lo que ha venido manifestando estos días de atrás sobre el trato que la Confederación Hidrográfica del Duero dispensa a este Ayuntamiento en actuaciones que tienen como fin una mejora de infraestructuras, que ejemplifican una cooperación con dicha institución y que, incluso, como es el caso, se llevan a cabo a instancias de aquélla.

La Sra. Martín Juárez comenta que, ante este tipo de incidentes y como luego se producen versiones muy diferentes, tiene que haber algún modo de llegar a un punto de entendimiento, desde el principio de cooperación institucional.

El Sr. Alcalde responde que se hacen esfuerzos por alcanzar un concierto de voluntades. De hecho, recientemente se ha producido una reunión, a la que asistió el Tte. de Alcalde de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, con la presencia del Viceconsejero de Medio Ambiente y responsables de la Confederación Hidrográfica del Duero, ya que su Presidente no tuvo a bien recibirles.

Indica que de esa conversación trasciende una cierta voluntad de colaboración que no ve refrendada por los hechos, como claramente ejemplifica la denuncia antes comentada. Añade que AQUALIA se puso en contacto con la mencionada ingeniera para pedir explicaciones sobre esa denuncia y la contestación fue "son órdenes de arriba", lo que le reafirma en su lectura de la posición de la Confederación Hidrográfica del Duero.

La Sra. Martín Juárez relata que la ausencia en la reunión del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero se justifica, al parecer, en un retraso en la comparecencia del Tte. de Alcalde y del Viceconsejero, lo que, con independencia del hecho en sí y de las diferentes versiones al efecto, le reafirma en su convicción de que algo sucede en las relaciones entre ambas instituciones y que es necesario reconducir esta situación.

El Tte. de Alcalde de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico aclara que la ausencia del Presidente de la Confederación se justificó en que tenía otro compromiso en agenda y añade que otro hecho que evidencia la forma de hacer de la Confederación es la nota de prensa que con posterioridad al encuentro fue emitida, de forma no muy bien intencionada.

El Sr. Alcalde matiza que, incluso, la Directora Técnica con la que se mantuvo el encuentro debía conocer la intención de emitir la referida nota de prensa cuando en un momento de la conversación argumentó que no se hacía responsable de los pronunciamientos u opiniones que pudieran ponerse de manifiesto en los medios de comunicación.

La Sra. Martín Juárez refiere que, con independencia de todo cuanto se viene exponiendo, los ciudadanos no comprenden esta polémica y lo que quieren son soluciones, con agravante de que a la Confederación no le ponen cara y es, justamente, al Ayuntamiento a quien consideran la administración más próxima y, por ende, la que debe ofertar soluciones.

El Sr. Alcalde reconoce que ello es así, pero afirma que todos los miembros corporativos tienen la obligación ética y moral de defender los intereses de la ciudad y que no se comprendería que el Ayuntamiento interviniese en asuntos que no son de su competencia disponiendo de unos recursos económicos que no le corresponde aportar.

La Sra. Martín Juárez declara que su primera responsabilidad es la defensa de este Ayuntamiento y de esta ciudad pero reitera que ambas instituciones están condenadas a entenderse y debe de hacerse un esfuerzo en tal sentido, máxime cuando en otras ciudades de nuestro entorno esto no acontece, a pesar de que por ellas también atraviesen ríos.

El Sr. Jiménez Gómez apunta que una posible solución, ante las denuncias y actuaciones no autorizadas, pudiera ser desarrollar un modelo normalizado de comunicación de lo que se pretende hacer para que, al menos, no se argumente que se ignoraba dicha actuación.

El Sr. Alcalde responde que esto no sería suficiente, porque se trata de autorizar y no comunicar, y que cuando se ha solicitado autorización la Confederación tarda meses en contestar, si es que lo hace.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**A)** El Sr. Jiménez Gómez comenta que ha llegado a su conocimiento que Sanidad, en su momento, inspeccionó las casetas ubicadas en el Chico durante el mundial de fútbol y las que se localizaron en diversos puntos con motivo de la "1ª Feria de Día de Ávila", y que se ha cursado una sanción, preguntando si se tiene constancia de este hecho.

El Sr. Alcalde responde que Sanidad en su momento inspeccionó estas instalaciones para determinar las condiciones que debían de reunir y que no le consta sanción alguna.

**B)** La Sra. Martín Juárez cita que, al parecer, en la calle Cuartel de la Montaña, entre los números 3 y 5, hay un agujero en una arqueta que ha provocado más de un traspíés, por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas para subsanar este extremo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde,

Ávila, 5 de noviembre de 2010  
El Secretario Gral.,